



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2021-02198779-UBA-DME#REC

VISTO

El EX-2021-02198779- -UBA-DME#REC generado en el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2021-02198779- -UBA-DME#REC la señora Directora (int) de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Administración, eleva la propuesta del Plan Integral de Capacitación y Formación Profesional 2021 para el Personal NoDocente de esta Universidad.

Que el proyecto contempla, entre otras prácticas, el desarrollo de actividades de capacitación específicas para el personal Nodocente de los distintos agrupamientos y tramos tanto del Rectorado y Consejo Superior como demás unidades de la Universidad de Buenos Aires, incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06, Título 8 Capacitación.

Que adjunta detalle del presupuesto de insumos varios destinados a las actividades previstas, de difusión y comunicación del área.

Que el dictado presentado expresa determinadas necesidades relevadas por la Dirección

mencionada y responden al objetivo general de brindar herramientas para la mejora y crecimiento laboral y de gestión.

Que el diagrama de contenidos y logística, fue diseñado por la Dirección de Capacitación y Desarrollo, juntamente con la Dirección General de Recursos Humanos, docentes y colaboradores idóneos en cada uno de los ejes.

Que con el objetivo de llevar la propuesta a los diferentes lugares de trabajo y llegar a la máxima cantidad de Nodocentes de esta Universidad, la propuesta está descentralizada en diferentes dependencias y zonas, como, por ejemplo: Zona Ciudad Universitaria, Zona Houssay, Zona Paternal, Residencia Inacayal (Rectorado y Consejo Superior), Centro Universitario Tilcara Dr. Fernando Méquez (Facultad de Filosofía y Letras), Escuela Técnica de Lugano y diferentes Centros Regionales de la Provincia de Buenos Aires. En Anexo Único obra la documentación que acreditan las actividades previstas.

Que es compromiso de esta Casa de Estudios brindar a las diferentes áreas, la formación y capacitación necesarias para una mejor administración y gestión.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que en consecuencia se emitieron los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APNPTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576- APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE; DECNU2020-677-APN-PTE; DECNU-2020-714-APN-PTE. DECNU-2020-754-APN-PTE; DECNU-2020-792-APN-PTE, DECNU-2020-814-APN-PTE, DECNU-2020-875-APN-PTE, DECNU-2020-956-APNPTE, DECNU-2020-1033-APN-PTE, DECNU-2021-67-APN-PTE, DECNU-2021-125-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-168-APN-PTE, DECNU-2021-235-APN-PTE, DECNU-2021-241-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-381-APNPTE y las Resoluciones ad Referéndum del Consejo Superior REREC-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBAREC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020- 583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC; REREC-2020-967-E-UBA-REC, REREC-2020-1053-E-UBA-REC, REREC-2020-1095-E-UBA-REC, REREC-2020-1166-E-UBA-REC, REREC-2020-1368-E-UBA-REC, REREC-2021-129-E-UBA-REC, REREC-2021-131-E-UBA-REC, REREC-2021-192-E-UBA-REC, REREC-2021-260-E-UBA-REC, REREC-2021-370-E-UBA-REC, RESCS-2021-284-E-UBA-REC, REREC-2021-500-E-UBA-REC, REREC-2021-656-E-UBA-REC y REREC-2021-775-E-UBA-REC, la Dirección de Capacitación y Desarrollo se ha adaptado a una modalidad de trabajo mixto

que incluye el trabajo virtual y presencial, según los actos administrativos aprobados por las resoluciones citadas anteriormente, para dar continuidad a la gestión universitaria.

Que en la particularidad social y laboral que atraviesa el sector Nodocente y en virtud de la experiencia de cursada virtual del año precedente, es un momento propicio para continuar generando un marco de contención a los/las trabajadores Nodocentes, brindando las herramientas de capacitación adaptadas a los entornos virtuales, mientras las actividades laborales presenciales no sean retomadas en su totalidad por todos los sectores.

Que la Dirección de Capacitación y Desarrollo ha generado un ahorro del presupuesto asignado para la ejecución del Plan Integral de Capacitación 2020.

Que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ha procedido a realizar la afectación preventiva del gasto pertinente, indicando incisos y objetos del gasto y de acuerdo a lo consignado.

Que el Subsecretario de Hacienda ha prestado conformidad.

Que el Director General de Recursos Humanos eleva el correspondiente proyecto de Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta del Plan Integral de Capacitación 2021 para el Personal Nodocente de la UBA de la Dirección de Capacitación y Desarrollo elevado por la Dirección General de Recursos Humanos cuyos contenidos y formato se enuncian en el Anexo Único (ARR-2021-322-UBA-SHA) que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el presupuesto y autorizar los gastos previstos hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$2.800.000.-).

ARTICULO 3°.- Reasignar la suma remanente del Plan Integral de Capacitación 2020 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 (\$85.100,00.-) al nuevo Plan Integral de Capacitación 2021.

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Recursos Humanos a través de su Dirección de Capacitación y Desarrollo deberá realizar la rendición de los pagos efectuados.

ARTICULO 5°.- Imputar los gastos por el monto referido en el artículo 2° y 3° con cargo al Ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión Operativa – Programa de Capacitación Nodocente.

ARTICULO 6°.- Informar calendario y datos anexos que se deriven de la planificación e implementación mencionada a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación para su difusión en el ámbito de la Universidad y a la Dirección General de Recursos Humanos, para su publicación en el Portal de Recursos Humanos UBA.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad, a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior, a la Secretaría Privada del Sr. Rector, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicaciones para su publicación en la página web de la UBA, a todas las Unidades Académicas e Institutos de la UBA, a fin de gestionar su difusión y divulgación a través de las carteleras digitales, portal web, redes sociales, y todas las plataformas de comunicación virtual que dispongan, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Presupuesto y Finanzas y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos.